

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2022_AM_07 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE".

En Elche, a 23 de enero de 2023, siendo las 09:30 horas, se reúnen mediante videoconferencia, los miembros de la mesa de contratación permanente nombrada en el procedimiento de referencia en virtud de la Resolución Rectoral nº 00322/2022 de fecha 3 de febrero.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dña. Carolina Senabre Blanes (Vicerrectora Adjunto de Tecnologías de la Información)

VOCALES:

- D. José López Valero (Jefe del Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera).
- D. Eduardo Medina Perez (Técnico del Servicio Jurídico).
- D. Óscar López Sánchez (Técnico del Servicio de Control de Interno)
- Dña. Yolanda de Tomás Berenguer-Marco (Técnico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial). Excusa su asistencia.

SECRETARIA: D^a. Asunción Sánchez Ortega (Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación)

Orden del día:

✓ **Apertura del sobre UNO, documentación administrativa, del Expte 2022_AM_07 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE".**

En primer lugar, la secretaria de la Mesa informa que, de acuerdo con los datos de la Plataforma de Contratación del Estado, las empresas que han presentado oferta en este expediente, son las siguientes:

Nombre de la empresa	Fecha y hora de presentación de ofertas
SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE S.L.	13/01/2023 13:13 horas
LYRECO ESPAÑA S.A.	19/01/2023 16:45 horas
LUCAS ROJAS S.L.	16/01/2023 16:54 horas
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L.	14/01/2022 23:27 horas

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la mesa de contratación manifiestan que no concurre ningún conflicto de interés, ni relación familiar ni contractual alguna, o circunstancias que puedan comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento y que se comprometen a declarar, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución. Asimismo, declaran que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confiere, no revelando ninguna información confidencial que sea comunicada, no haciendo un uso impropio de la información que se le proporcione.



A continuación, se procede de acuerdo con el art. 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al acto de apertura del sobre "UNO" que contiene la documentación administrativa, procediendo la Sra. Secretaria a descifrar y abrir las ofertas.

Examinada la documentación del sobre UNO presentada por las mercantiles, la mesa comprueba que la documentación presentada por las mercantiles LYRECO ESPAÑA, S.A. Y LUCAS ROJAS, S.L. es correcta, por lo que son admitidas en la licitación.

Asimismo, deben ser subsanadas las deficiencias detectadas en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- HERMANOS IZQUIERDO MIÑADO, S.L.:
Deberá aportar cumplimentado el Anexo Declaración de datos de licitador.
- SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE, S.L.:
Deberá aportar cumplimentado en el DEUC el apartado relativo a la solvencia técnica.

Por todo lo anterior, se acuerda admitir provisionalmente a las empresas mencionadas y requerir a las mismas, para que en el plazo establecido al efecto aporten la documentación objeto de subsanación.

Finalmente, no habiendo ninguna incidencia se cierra la sesión del expediente 2022_AM_07 a las 10:00 horas del día 23 de enero de 2023.

De todo lo cual doy fe como secretaria.

VºBº

Firmado electrónicamente por:
Carolina Senabre Blanes

Firmado electrónicamente por:
Eduardo Medina Pérez

Firmado electrónicamente por:
Asunción Sánchez Ortega

Firmado electrónicamente por:
José López Valero

Firmado electrónicamente por:
Óscar López Sánchez



DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de licitación los abajo firmantes como miembros de la mesa de contratación que intervendrá en este expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1) Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

2) Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3) Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna



causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto: También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto. No haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación y acepto que solo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

